

ESCRITURA DE REFORMA DE En la ciudad de Ibarra, hoy día Viernes,  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE veinte y seis, de Julio del año dos mil dos,  
TRANSPORTES DE PASAJEROS ante mi Doctor Arturo Terán Almeida,  
GONZALEZ SUAREZ S.A. Notario Quinto Interino de este Cantón,

CUANTIA: INDETERMINADA

comparece el señor SEGUNDO RAFAEL  
MALDONADO TOCAGON, casado; es  
mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta

OTORGA: COMPAÑIA DE ciudad, hábil para contratar y obligarse, a  
TRANSPORTES DE PASAJEROS quien de conocerle doy fe, en la calidad que  
GONZALEZ SUAREZ S.A. luego se indicará, dice que eleva a escritura

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS

pública, la Minuta, que me presenta, la  
misma que copiada literalmente es del  
tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En

Escritura No. 2.718

el registro de escrituras públicas a su cargo

Se dió tres copias

dígnese incorporar una de Reforma de  
Estatutos de la Compañía Gonzáles Suárez  
S.A., conforme las siguientes cláusulas y  
estipulaciones: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- A la celebración de

la presente escritura comparece el señor Segundo Maldonado Tocagón, en su calidad de  
Gerente General de la Compañía de Transportes de Pasajeros Gonzáles Suárez S.A.,  
conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra  
debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal celebrada el día veinticinco de  
Julio del año dos mil dos, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El  
compareciente declara su voluntad de otorgar la Reforma de Estatutos de la compañía de

Suplente de la Superintendencia de Compañías  
DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.  
en cada una de sus copias. Ibarra, 16 de Agosto de 2002.  
Por resolución número 02.0.IJ.2858 de fecha dos de Agosto del dos mil dos de la Superintendencia de Compañías  
An su artículo número Uno se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. que consta de la presente fe y se torna nota del particular en el margen de la misma y en cada una de sus copias.

acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.- La Compañía de Transportes de Pasajeros Gonzáles Suárez S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Otavalo, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra Doctor Vicente Seminario, aprobada por la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito mediante resolución número 01.Q.IJ.4488 del veinte de Septiembre del dos mil uno e inscrita en el registro mercantil del cantón Otavalo bajo la partida número cincuenta y ocho, del diez de Octubre del dos mil uno. b.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal en sesión celebrada el veinticinco de Julio del dos mil dos, resolvió por unanimidad Reformar el Estatuto de la Compañía. en lo referente a la Cláusula Cuarta que corresponde al Objeto social, suprimiendo la frase intraprovincial en la provincia de Imbabura y.-**TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia de esta reforma el artículo cuarto del estatuto de la Compañía dirá:

**CUARTA.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es prestar servicio de transporte de pasajeros en aquellos lugares que los organismos de tránsito lo autoricen; especialmente dirigido al personal que laboran en las empresas floricultoras, a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la comercialización de partes, piezas y repuestos automotrices, al igual que de combustibles, podrá asociarse con personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley, para cumplir con su objeto social.-

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente. Firmado ) Doctor Willian Carrillo Espin. Abogado. Matrícula número doscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de

ESCRITURA DE REFORMA DE En la ciudad de Ibarra, hoy día Viernes,  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE veinte y seis, de Julio del año dos mil dos,  
TRANSPORTES DE PASAJEROS ante mi Doctor Arturo Terán Almeida,  
GONZALEZ SUAREZ S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

OTORGA: COMPAÑIA DE ciudad, hábil para contratar y obligarse, a  
TRANSPORTES DE PASAJEROS quien de conocerle doy fe, en la calidad que  
GONZALEZ SUAREZ S.A. luego se indicará, dice que eleva a escritura

A FAVOR DE ELLOS MISMOS

Escritura No. 2718



Notario Quinto Interino de éste Cantón,  
comparece el señor SEGUNDO RAFAEL  
MALDONADO TOCAGON, casado: es  
mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta  
ciudad, hábil para contratar y obligarse, a  
quien de conocerle doy fe, en la calidad que  
luego se indicará, dice que eleva a escritura  
pública, la Minuta, que me presenta, la  
mismo que copiada literalmente es del  
tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En  
el registro de escrituras públicas a su cargo  
dignese incorporar una de Reforma de  
Estatutos de la Compañía Gonzáles Suárez  
S.A., conforme las siguientes cláusulas y  
estipulaciones: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- A la celebración de  
la presente escritura comparece el señor Segundo Maldonado Tocagón, en su calidad de  
Gerente General de la Compañía de Transportes de Pasajeros Gonzáles Suárez S.A.,  
conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra  
debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal celebrada el día veinticinco de  
Julio del año dos mil dos, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El  
compareciente declara su voluntad de otorgar la Reforma de Estatutos de la compañía de

acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La Compañía de Transportes de Pasajeros González Suárez S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Otavalo, mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Agosto del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra Doctor Vicente Semenario, aprobada por la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito mediante resolución número 01.Q.U.4488 del veinte de Septiembre del dos mil uno e inscrita en el registro mercantil del cantón Otavalo bajo la partida número cincuenta y ocho, del diez de Octubre del dos mil uno. b.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal en sesión celebrada el veinticinco de Julio del dos mil dos, resolvió por unanimidad Reformar el Estatuto de la Compañía, en lo referente a la Cláusula Cuarta que corresponde al Objeto social, suprimiendo la frase intraprovincial en la provincia de Imbabura y.-**TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia de esta reforma el artículo cuarto del estatuto de la Compañía dirá: **CUARTA.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es prestar servicio de transporte de pasajeros en aquellos lugares que los organismos de tránsito lo autoricen; especialmente dirigido al personal que laboran en las empresas floricultoras, a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la comercialización de partes, piezas y repuestos automotrices, al igual que de combustibles, podrá asociarse con personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley, para cumplir con su objeto social.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente. Firmado ) Doctor Willian Carrillo Espin. Abogado. Matrícula número doscientos cuarenta y seis, del colegio de Abogados de

Imbabura". Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por el Notario al compareciente, aquel lo aprueba en todas sus partes, vuelve a ratificarse en todo lo que tiene expuesto y firma, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



*Rafael M*

SR. SEGUNDO RAFAEL MALDONADO TOCAGON

GERENTE GENERAL

C.C. 100104040-9

El Notario -

*S. J. Maldonado*

CIUDADANIA 100104040 7  
MALDONADO TOCAGON SEGUNDO RAFAEL  
02 AGOSTO 1957  
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ  
002-2 0144 0068  
IMBABURA/ OTAVALO  
JORDAN



*Rafael*

ECUATORIANA 1234311222  
CASADO ROSA MARIA CABASCANCO D  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
MANUEL MALDONADO  
PAULA TOCAGON  
IBARRA 10/04/2001  
10/04/2013

1158432-01



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0007-214 100104040-9  
MALDONADO TOCAGON SEGUNDO RAE  
IMBABURA OTAVALO  
GONZALEZ SUAREZ

*[Signature]*

R 2014  
11-65  
20 11 201

## NOMBRAMIENTO



Otavaló, 26 de septiembre del 2001

Señor  
Segundo Rafael Maldonado Tocagon  
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes de Pasajeros GONZÁLEZ SUÁREZ S.A., en resolución tomada el día 24 de septiembre del 2001, designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de dos años.

El **GERENTE GENERAL** tendrá la representación legal de la compañía.

Ruego se sirva aceptar la designación.

Atentamente,

César Armando Velastegul Torres  
PRESIDENTE.

Otavaló, 28 de septiembre del 2001.- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de Transportes de Pasajeros GONZÁLEZ SUÁREZ S.A.

Segundo Rafael Maldonado Tocagon  
C.C. 100104040-9



La Compañía de Transportes de Pasajeros GONZÁLEZ SUÁREZ S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Cuarto de la ciudad de Ibarra el 16 de agosto del 2001, y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Otavaló con el número cincuenta y ocho el 10 de octubre de 2001. Se constituye jurídicamente por resolución No.01.Q.IJ.4488, de fecha 20 de septiembre del 2001 del señor Superintendente de Compañías de Quito.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"**

---

RAZON.- Queda inscrito en esta fecha el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transportes de Pasajeros GONZALEZ SUAREZ S.A., con el número SESENTA Y CINCO (65) del Registro Mercantil de este Cantón.- Otavalo, treinta de octubre del año dos mil uno. EL REGISTRADOR.



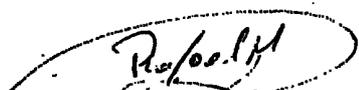
*[Handwritten Signature]*  
H. Emilio Venegas Alvarado

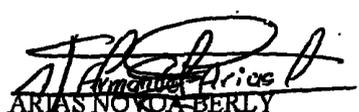
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "GONZALEZ SUAREZ S.A."**



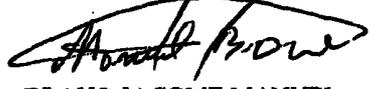
En la parroquia González Suárez, cantón Otavalo; el día Jueves veinte y cinco de julio del año dos mil dos, a las 15h00, en el local de la Compañía ubicada en la calle Teniente Ortiz, de esta localidad se reúnen los accionistas de la Compañía de Transportes de Pasajeros "González Suárez" S.A., bajo la presidencia del señor César Velastegui Torres, Presidente de la Compañía.-Actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, Señor Segundo Maldonado Tocagón por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal y con el objeto de resolver: 1.- La reforma del Estatuto en la cláusula cuarta en lo que se refiere al Objeto Social, por cuanto el Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, mediante oficio número 493-DA-CPTI, con fecha 24 de Junio del año dos mil dos, ha ordenado La Reforma de la Cláusula Cuarta de Los Estatutos según lo señalado en el informe técnico. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad de la totalidad capital pagado de la compañía, la Junta General de Accionistas, con carácter de universal RESUELVE:1.- Reformar la cláusula cuarta del Estatuto de la Compañía en lo que se refiere al objeto social suprimiendo; la frase que dice: "intraprovincial en la Provincia de Imbabura y". 2.- En consecuencia el Estatuto de la Compañía en la cláusula cuarta del Estatuto dirá: CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es prestar servicio de transporte de pasajeros en aquellos lugares que los organismos de tránsito lo autoricen; especialmente dirigido al personal que laboran en las empresas floricultoras, a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la comercialización de partes, piezas y repuestos automotrices, al igual que de combustibles, podrá asociarse con personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos por la Ley, para cumplir con su objeto social. La Junta General de accionistas, con carácter de universal autoriza al señor Gerente General para que otorgue la escritura pública de Reforma de Estatutos.-Posteriormente por haber resuelto el punto acordado el señor Presidente declara un receso para redactar el Acta respectiva. A las 16h10 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad de la totalidad del capital pagado. Para constancia suscriben el Acta todos los accionistas:

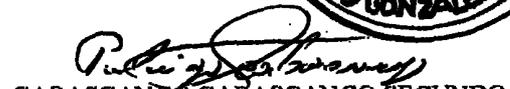
  
CESAR VELASTEGUI TORRES  
PRESIDENTE

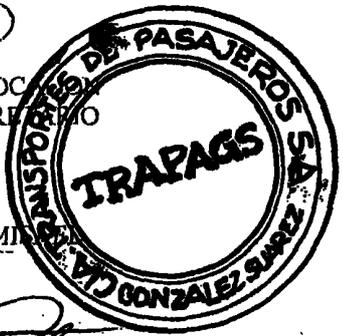
  
SEGUNDO MALDONADO TOCAGÓN  
GERENTE GENERAL.- SECRETARIO

  
ARIAS NOVOA BERLY  
ACCIONISTA

  
BAUTISTA CALUCULLIN MORALES  
ACCIONISTA

  
BRAVO JACOME MANUEL  
ACCIONISTA

  
CABASCANGO CABASCANGO SEGUNDO  
ACCIONISTA



CABASCANGO CALUGUILÉN JOSE  
ACCIONISTA

CABASCANGO INLAGO JOSE  
ACCIONISTA

CABASCANGO INLAGO MARIANO  
ACCIONISTA

CABASCANGO SÁNCHEZ CESAR  
ACCIONISTA

CASTILLO CUASCOTA CARLOS  
ACCIONISTA

CASTILLO TOAPANTA CESAR  
ACCIONISTA

CATACUAGO COBACANGO EDUARDO  
ACCIONISTA

CATUCUAGO TOCAGON SEGUNDO  
ACCIONISTA

COBACANGO CABACANGO SEGUNDO  
ACCIONISTA

CUASCOTA FARINANGO JOSE  
ACCIONISTA

CUASCOTA SÁNCHEZ JOSE RAFAEL  
ACCIONISTA

CUASCOTA SANCHEZ JOSE ANTONIO  
ACCIONISTA

CHIMARRO MORALES LUIS  
ACCIONISTA

ESTRELLA SUNTASIG JORGE  
ACCIONISTA

FERNÁNDEZ MALES LEONIDAS  
ACCIONISTA

FERNÁNDEZ MALES MIGUEL  
ACCIONISTA

FERNÁNDEZ REINOSO JOSE  
ACCIONISTA

GUALACATA FERNÁNDEZ FRANCISCO  
ACCIONISTA

GUANA HERRERA MARIO  
ACCIONISTA

GUANA MENDEZ DEMETRIA  
ACCIONISTA

GUANA MENDEZ ANTONIO  
ACCIONISTA

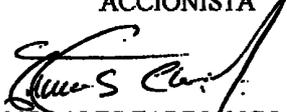
GUANA MENDEZ RAFAEL  
ACCIONISTA

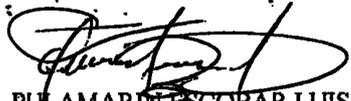
INLAGO CALUGUILMA JOSE  
ACCIONISTA

INLAGO CHICATA SEGUNDO  
ACCIONISTA

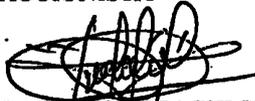
  
INLAÑO PERUGACHI JOSE  
ACCIONISTA

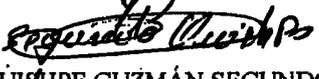
  
MENDEZ VICENTE PATRICIO  
ACCIONISTA

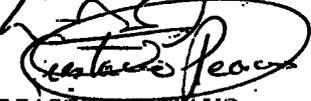
  
MORALES FARINANGO LUIS  
ACCIONISTA

  
PULAMARIN ESCOBAR LUIS  
ACCIONISTA

  
PUMA GUERRERO CRISTOBAL  
ACCIONISTA

  
QUILUMBAQUI PERUGACHI SEGUNDO  
ACCIONISTA

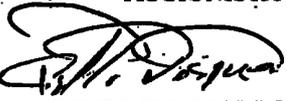
  
QUISHPE GUZMÁN SEGUNDO  
ACCIONISTA

  
REASCO GUSTAVO  
ACCIONISTA

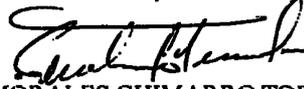
  
SANCHEZ CUASCOTA LUIS  
ACCIONISTA

  
SOLÍS TORRES PATRICIO  
ACCIONISTA

  
TORRES VELÁSTEGUI JOSELITO  
ACCIONISTA

  
VAZQUES CHAMORRO PABLO  
ACCIONISTA

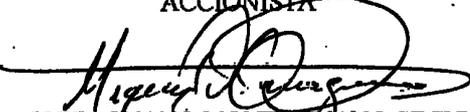
  
LECHON PEDRO  
ACCIONISTA

  
MORALES CHIMARRO TORIBIO  
ACCIONISTA

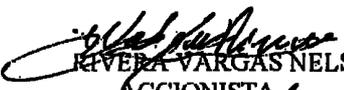
  
PERUGA HORTIZ FRANCISCO  
ACCIONISTA

  
PULAMARIN GUZMÁN JOSE  
ACCIONISTA

  
QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL  
ACCIONISTA

  
QUIZAGUANO MONTAGUANO SEGUNDO  
ACCIONISTA

  
RAMÍREZ PIALES JOSÉ  
ACCIONISTA

  
RIVERA VARGAS NELSON  
ACCIONISTA

  
SANCHEZ SANCHEZ JOSÉ  
ACCIONISTA

  
TOAPANTA SEGUNDO RAÚL  
ACCIONISTA

  
YEPEZ MESA PROHLAN  
ACCIONISTA



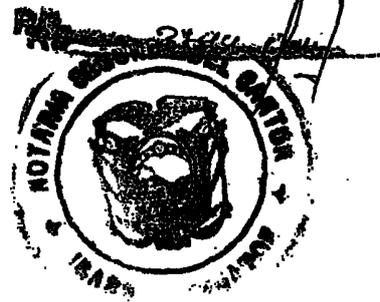
Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo en Ibarra, a veinte y seis de JULIO del dos mil dos.

*El Notario* *Dr. Arturo Terán Almeida*



RAZON:- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de Transportes de Pasajeros González Suárez S. A., de fecha dieciséis de Agosto del dos mil uno, celebrada ante el Notario Cuarto, cuyos archivos se encuentran a mi cargo; anoté que se encuentra aprobado la Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, realizado por escritura de veintiséis de Julio del dos mil dos, celebrada ante el doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto Interino de éste Cantón, por Resolución 02.G.IJ. 2858 de la Superintendencia de Compañías de fecha dos de Agosto del dos mil dos.-  
Ibarra, a 20 de Agosto del 2002.-

*Dr. Carlos Proaño Mera*  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA  
ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA



0000006

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida numero SETENTA Y DOS (72) del Registro Mercantil, con la resolucio numero 02 Q II 2858 de fecha dos de agosto del ano dos mil dos, dictada por Esperanza Fuentes de Galindo SUDDIRECTORA DEL DPTO JURIDICO DE COMPANIAS - Se tomo nota al margen de la inscripcion Numero CINCUENTA Y OCHO ( 58) del Registro Mercantil de este canton, inscrita con fecha diez de octubre del ano de mil novecientos ochenta y seis. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Publica de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compania de "TRANSPORTE DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A.F." otorgada el veinte y seis de agosto del ano dos mil dos, ante el Notario Quinto de Ibarra, a cargo del Dr. Arturo Tera Almeida - Otavalo, a veinte y seis de noviembre del ano dos mil dos - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL -

ZONA  
LA PR  
VALO

R# 2144



Dr. Enrique Venegas Rivera

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO  
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. otorgada ante el Notario Quinto Interino del cantón Ibarra el 26 de julio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías; mediante Memorando No. DJC.02.2051 de 31 de julio del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto Interino y Cuarto del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

02 AGO. 2002

  
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

AVC/ACP  
EXP.91933

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 02.Q.IJ.2858 de la Superintendencia de Compañías. Por medio de la cual se ordena, se tome nota de la Aprobación de Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS GONZALEZ SUAREZ S.A., al margen de la escritura según la cual se realizó dicha reforma de fecha veintiséis de julio del año dos mil dos, cuya matriz reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo, con esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a dieciséis de Agosto del año dos mil dos. De todo lo que doy fe.

Dr. Arturo Terán Almeida

**NOTARIO QUINTO INTERINO DEL CANTON IBARRA**



**RA**  
**REGISTRO D**

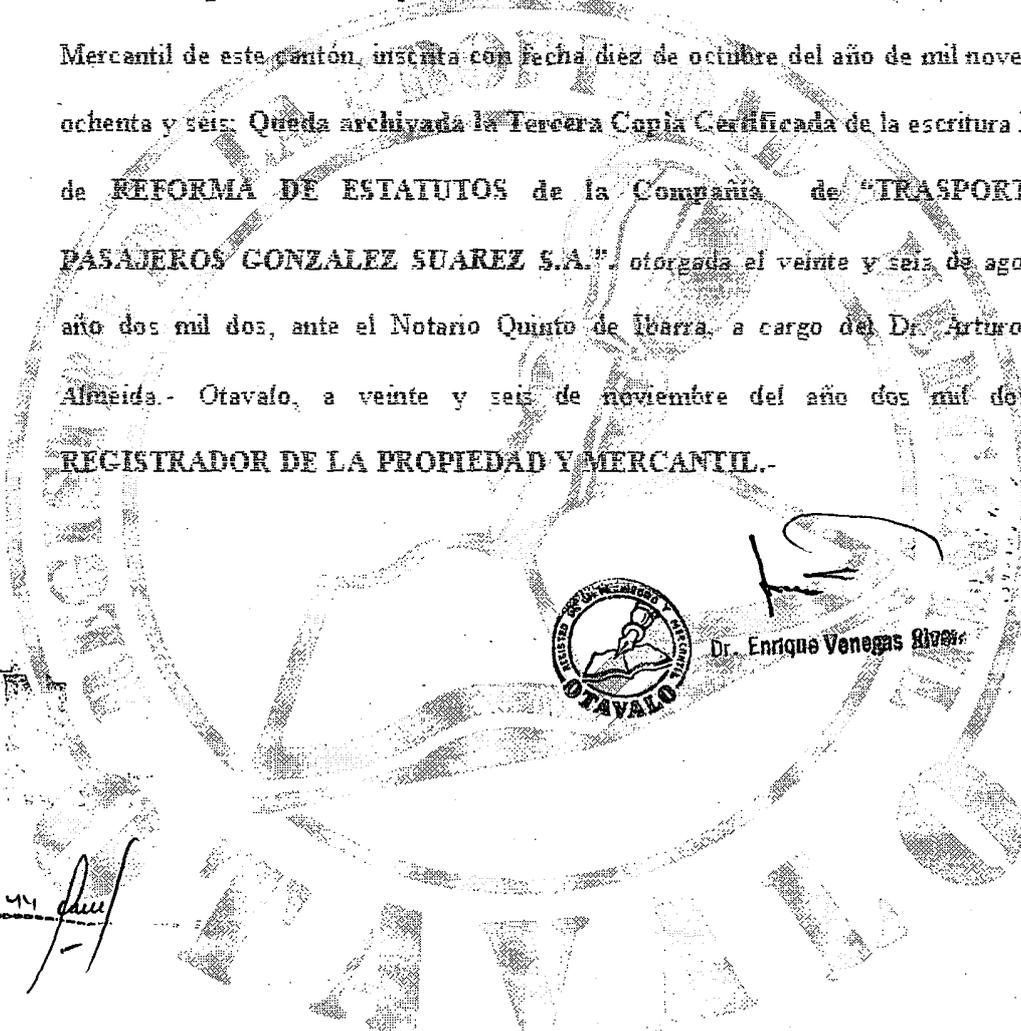
**ZON:** - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 02.Q.IJ. 2858 de la Superintendencia de Compañías de dos de Agosto del dos mil dos y que antecede, tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes de Pasajeros González Suárez S. A., de fecha dieciséis de Agosto del dos mil uno, celebrada ante el Notario Cuarto, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, de la aprobación constante en dicha Resolución, a la escritura de Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, de veintiséis de Julio del dos mil dos, celebrada ante el doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto Interino de éste Cantón. -

01  
R# 3149 clau

Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA  
ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA



R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número SETENTA Y DOS (72) del Registro Mercantil, con la resolución número 02.Q.IJ 2858 de fecha dos de agosto del año dos mil dos, dictada por Esperanza Fuetes de Galindo SUDDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS.- Se tomó nota al margen de la inscripción Número CINCUENTA Y OCHO ( 58) del Registro Mercantil de este cantón, inscrita con fecha diez de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de "TRANSPORTE DE PASAJEROS CONZALEZ SUAREZ S.A." otorgada el veinte y seis de agosto del año dos mil dos, ante el Notario Quinto de Ibarra, a cargo del Dr. Arturo Teran Almeida.- Otavalo, a veinte y seis de noviembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-



Dr. Enrique Venegas Rivera

ZONA  
E LA  
AVALO

3744